



Oficio No. **0306**-UNACH-SG-2023  
Riobamba, 09 de agosto de 2023.

Señores  
Ing. Jonathan Izurieta Flores  
**DIRECTOR FINANCIERO**  
Ing. Hugo Pesantez  
**DIRECTOR DE PLANIFICACIÓN**  
Presente. -

De mi consideración:

Cumplo con el deber de informar a ustedes que el Consejo Universitario, en sesión ordinaria de fecha 09 de agosto de 2023, resolvió, lo siguiente:

**Informe Modificaciones Presupuestarias - Junio 2023**

**RESOLUCIÓN No. 0301-CU-UNACH-SE-ORD-09-08-2023**

**EL CONSEJO UNIVERSITARIO**

**Considerando:**

**Que**, el artículo 226 de la Constitución de la República del Ecuador, dispone que: "Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución";

**Que**, el artículo 34 del Estatuto determina que, el Consejo Universitario es el órgano colegiado superior y se constituye en la máxima instancia de gobierno de la Universidad Nacional de Chimborazo en el marco de los principios de autonomía y cogobierno. Será el órgano responsable del proceso gobernante de direccionamiento estratégico institucional.

**Que**, el artículo 35 del Estatuto de la Universidad Nacional de Chimborazo establece: "Son deberes y atribuciones del Consejo Universitario: 1. Cumplir y hacer cumplir la Constitución de la República, la Ley Orgánica de Educación Superior y su Reglamento, los reglamentos y resoluciones expedidos por los organismos que rigen el Sistema de Educación Superior, disposiciones emanadas por autoridad competente, el presente Estatuto, la normativa interna y demás instrumentos legales; (...) 36. Los demás que señalen la ley, el presente Estatuto y la normativa Interna";

**Que**, el artículo 39 del Estatuto de la Universidad Nacional de Chimborazo establece: "Son deberes y atribuciones del Rector: 1. Cumplir y hacer cumplir la Constitución de la República, la Ley Orgánica de Educación Superior y su Reglamento, los reglamentos y resoluciones emanados de los organismos que rigen el Sistema de Educación Superior, el presente Estatuto, los reglamentos internos y resoluciones del Consejo Universitario en correspondencia con la misión, visión, principios, fines y objetivos institucionales; (...)31. Emitir las políticas y directrices para las modificaciones a la Planificación Operativa Anual y presupuestarias, así como aprobar las reformas de las mismas, siempre que no implique incremento al techo presupuestario institucional asignado o conlleve modificación a objetivos estratégicos. Una vez realizadas estas reformas, se deberá poner en conocimiento del Consejo Universitario (...)"

**Que**, mediante Oficio No. 0839-DF-UNACH-2023-OF, la Dirección Financiera expone: "(...) me dirijo a Usted para poner en su conocimiento que se procedió a registrar en el eSIGEF las reformas presupuestarias que han sido enviadas por el Sr. Director de Planificación y aprobados por su Autoridad. De conformidad a lo estipulado en el Estatuto de la UNACH, Artículo 39, Numeral 28, solicito comedidamente se sirva poner en conocimiento del Consejo Universitario los Comprobantes de Modificación Presupuestaria efectuadas a los diferentes grupos de gastos, programas y fuentes de financiamiento, las modificaciones desde la No. 01 a la 105, para su respectivo conocimiento. Adjunto al presente oficio No. 0117-P-DF2023, suscrito por los



Sres. Analistas de Presupuesto, en el que se detalla las modificaciones, validadas y rechazadas por el Ministerio de Economía y Finanzas y esta Dirección (...);

Por lo expresado, el Consejo Universitario, en uso de las atribuciones y competencias determinadas por el Artículo 35 del Estatuto vigente, en forma unánime,

**RESUELVE:**

**Primero: CONOCER** el informe de los comprobantes de Modificación Presupuestaria efectuadas a los diferentes grupos de gastos, programas y fuentes de financiamiento desde la No. 01 a la 105 contenido en el oficio No. 0117-P-DF-2023.

Por consiguiente, con sustento en los principios de eficacia, eficiencia y calidad, que rigen la actuación de la Administración Pública; en aplicación de lo dispuesto en el art. 165 del Código Orgánico Administrativo, se procede a notificar con la presente resolución, a los correos electrónicos respectivos.

Atentamente,

Andrea Bettina Mena Sánchez, Mgs.  
**SECRETARIA GENERAL**  
**UNIVERSIDAD NACIONAL DE CHIMBORAZO**

Anexos: Documentos inherentes al tema.

C.C. Archivo  
Elab: Abg. Andrea Bettina Mena Sánchez  
Not: Mgs. Maritza Acevedo G.